

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. 376 de 2011
(01 de Diciembre)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNA OBLIGACION

La Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de de Pasto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo N. 029 de diciembre 02 de 2003 y el Decreto N. 0546 de septiembre 9 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal N. 029 de diciembre 02 de 2003, se creó el Fondo de Compensación de Espacio Público del Municipio de Pasto, cuyo objeto según lo previsto en el Artículo del Acuerdo 026 de 2009, es el recaudo, contabilización, administración, asignación y control de los recursos relacionados con la compensación de las cesiones que por concepto de espacio público el urbanizador, constructor o propietario debe realizar en proyectos urbanísticos o arquitectónicos.

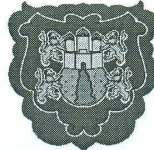
Que por Decreto No. 0546 del 09 de septiembre de 2004, se reglamentó el Fondo de Compensación mencionado.

Que La compensación de espacio público, es la acción de compensar que ejerce el propietario de un inmueble, mediante el canje en terreno o pago en dinero de la cesión obligatoria de espacio público efectivo por aprovechamiento urbanístico o arquitectónico, que no puede realizarse en el sitio del proyecto, obra o construcción.

Que la compensación con obras de adecuación de espacio público efectivo, está prevista como una de las clases de compensación procedentes, según los artículos 7 y 11 del Decreto 0546 del 09 de septiembre de 2004.

Que según lo previsto en el Artículo 20, numeral 7 del Acuerdo 026 de 2009 y en el Artículo 3, numeral 1 del Decreto 0546 del 09 de septiembre de 2004, la Dirección y Administración del FONCEP, esta a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

af



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. 376 de 2011
(01 de Diciembre)

Que los señores **ROSA ELVIRA ROJAS POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.004.939 de Ipiales – Nariño y **JULIO FROILAN FLOREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.711.819 de Ipiales – Nariño, en calidad de propietarios y titulares de las Licencias de construcción números LC-52001-1-09-0294 del 04 de agosto de 2009 y LC-52001-1-11-0102 del 04 de marzo de 2011, expedidas por la Curaduría Urbana Primera y el Arquitecto **MANUEL EDUARDO GONZALEZ PAREDES**, con matrícula profesional número 25700-29684, en calidad de responsable del proyecto, solicitaron el día 15 de julio de 2009, a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, la liquidación de la compensación de espacio público, para el proyecto de construcción que están ejecutando en la Calle 21 # 22-09 del Centro.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, mediante la liquidación de compensación de espacio público número 20090076 y compensación número 20090129, liquidó por este concepto un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.277.000,00) M.L.** a cargo de los Señores propietarios y responsables del proyecto, de los cuales, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$5.183.100,00)** corresponden al valor de la compensación que se cancelará en dinero y la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.093.900,00)**, corresponden al valor de la compensación que se cancelará a través de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramiento de espacio público.

Que los señores **ROSA ELVIRA ROJAS POSSO** y **JULIO FROILAN FLOREZ PEÑA**, mediante el recibo de caja de la Tesorería Municipal de Pasto, número 2009008713, el día 28 de julio de 2009, pagaron el valor de **\$5.183.100,00**, que corresponden al valor de la compensación de espacio público que se cancelaría en dinero, quedando a esa fecha pendiente el valor de **\$12.093.900,00** por concepto de compensación de espacio público en ejecución de proyectos.

Que los señores **ROSA ELVIRA ROJAS POSSO** y **JULIO FROILAN FLOREZ PEÑA** y **MANUEL EDUARDO GONZALEZ PAREDES**, con posterioridad, el día 15 de febrero de 2011, solicitaron a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de Planeación Municipal, la liquidación de la compensación de

af



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. 376 de 2011
(01 de Diciembre)**

espacio público, para el mencionado proyecto de construcción, por concepto de mayores cantidades de obra a construir.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, mediante la liquidación de compensación de espacio público número 20110023 y compensación número 20110010, liquidó por este concepto un valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.135.400,00) M.L.** a cargo de los Señores propietarios y responsables del proyecto, suma pagada a la Administración por los obligados, según recibo de caja de la Tesorería Municipal número 2011002426 del 03 de marzo de 2011.

Que los funcionarios de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Carlos Augusto Guerrero Benavides, Carla Alexandra Maya López y Jackeline Jaramillo Muñoz, informaron que en repetidas oportunidades entre los días 04 a 07 de octubre de 2010, se desplazaron al lugar de la obra, con el propósito de notificar a los responsables del proyecto, el Requerimiento Especial número 014 del 22 de septiembre de 2011, para que los deudores de la compensación, se presenten en la Secretaría de Planeación Municipal para la suscripción del acta de compromiso de ejecución de obra requerida por la Administración y la constitución de una póliza de cumplimiento que garantice su ejecución.

Que según consta en el informe presentado por los servidores públicos mencionados, no fue posible comunicarse personalmente con los responsables de la obra, sino que fueron atendidos por el vigilante de la misma.

Que en consecuencia, se procedió a notificar el Requerimiento Especial N. 014 por correo certificado en la dirección de la obra y por correo certificado en la ciudad de Ipiales, en la dirección de residencia de los responsables, además, de publicarse el documento en lugar visible de la Alcaldía de Pasto y en la página web de la Administración Municipal.

Que a pesar de los esfuerzos de la Administración, los responsables han hecho caso omiso a sus llamados y requerimientos.

Que el valor adeudado por los propietarios de la obra y el profesional responsable de la misma, por concepto de compensación de espacio público en obra, asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. 376 de 2011
(01 de Diciembre)**

NOVECIENTOS PESOS (\$12.093.900,00), según certificación expedida por el Servidor Público, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES

Que según lo previsto en el Artículo 6, numeral 11 del Decreto 0546 del 09 de septiembre de 2004, es función, entre otras, de la Secretaria de Planeación Municipal, como Administradora del Fondo de Compensación de Espacio Público, velar por la eficiencia y oportuno ingreso de los recursos del fondo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar a cargo de los señores **ROSA ELVIRA ROJAS POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.004.939 de Ipiales – Nariño y **JULIO FROILAN FLOREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.711.819 de Ipiales – Nariño, en calidad de propietarios y titulares de las Licencias de construcción números LC-52001-1-09-0294 del 04 de agosto de 2009 y LC-52001-1-11-0102 del 04 de marzo de 2011, expedidas por la Curaduría Urbana Primera y del Arquitecto **MANUEL EDUARDO GONZALEZ PAREDES**, con matrícula profesional número 25700-29684, en calidad de responsable del proyecto, la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.093.900,00)**, por concepto de deuda por compensación de espacio público.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar esta resolución directa y personalmente a los Señores arriba mencionados, quienes dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal podrán interponer los Recursos de Reposición ante la Secretaria de Planeación Municipal y el de Apelación ante el Señor Alcalde.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. 376 de 2011
(01 de Diciembre)**

Dada en San Juan de Pasto, el día primero (1) de diciembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

ARQ. LIANA YELA GUERRERO
Secretaria de Planeación Municipal
(Administradora del FONCEP)

CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
(Secretario Técnico del FONCEP)

Proyectó: 
Carla Alexandra Maya López
P.U. Planeación Municipal

Revisó: 
Dra. Alba Lucy Martínez Maya
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación Municipal